



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO: SEC/ 01483 /2018

Cd. Victoria, Tam. a 28 de mayo de 2018.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

En sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

*“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho.
----- Vista la propuesta del Magistrado Presidente a efecto de designar al
Consejero y al Juez que integrarán la Comisión de Ética Judicial; y,-----*

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- I.- Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.-----

----- II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de expedir los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial y para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- III.- Que por acuerdo del diecisiete de abril de dos mil dieciocho, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, aprobó la modificación del “Decálogo del Juez” y “Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas”, a fin de armonizar su contenido y fundamento a las perspectivas actuales con motivo de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción adoptado recientemente a nuestra Entidad y de sus implicaciones con la reforma a la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la expedición de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.-----

----- IV.- De igual manera, este Consejo de la Judicatura en fecha veinticuatro de abril del presente año, aprobó el “Decálogo del Juez” y “Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas”, éste último establece en su artículo 72 lo siguiente: “La Comisión de Ética Judicial se integrará por: I.- El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, quien la presidirá; II.- Un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, que será designado por su Pleno; III.- Derogada; IV.- Un Consejero de la Judicatura, que será designado por su Pleno; y, V.- Un Juez, que será el que cuente con la mejor evaluación en su desempeño durante el año previo al inicio de su ejercicio.”; en ese contexto, con fundamento a lo anterior, se estima pertinente realizar la designación del Consejero y del Juez que integrarán la Comisión de Ética Judicial, por lo que a propuesta del Magistrado Presidente y con apoyo además en los diversos artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

----- Primero.- Se designa al Consejero Ernesto Meléndez Cantú y al licenciado Ignacio García Zúñiga, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, a efecto de que integren la Comisión de Ética Judicial, en los términos y para los efectos previstos en el artículo 72 del Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.-----

----- Segundo.- Por los conductos debidos, mediante oficio comuníquese el presente proveído al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, así como al Juez designado, para los efectos legales conducentes.-----

---- Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en los de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado.-----

----- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.RÚBRICAS.”-----

Lo que se notifica a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN